

CLASIFICADOS

Díctele sus anuncios a los

539-073

539-173

539-273

PERDIDAS Y ANULACIONES

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques N. 145812 y N. 145900 de EDUARDO VILA cuenta corriente 12-48924 del Banco Popular. De no haber quien se ponga dentro de los 60 días posteriores a partir de la última publicación, se lo declarará sin efecto.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques N. 945387 y 945388 de IVAN BILBAO cuenta corriente 2408313 del Banco de Guayaquil. Quien se creyere con derecho sobre los documentos antes mencionados, deberá presentar la correspondiente oposición, dentro de los siguientes 60 días a partir de la presente fecha.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 122 al 150 de ANGÉLICA DE GARCÍA cuenta corriente 88134 del Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de 30 días desde su última publicación.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 138 al 220 de NANCY DUQUE cuenta corriente 124618 del Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de 30 días desde su última publicación.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 424 al 430 de SONIA AYALA ESPINOSA cuenta corriente 148187 del Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de 30 días desde su última publicación.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 8923 por \$ 180.965,45 de LA FAVORITA, cuenta corriente 48164, Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de 60 días desde su última publicación.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 387 por \$ 3.100,00 de LEO POLDO ARROYO, cuenta corriente 59553, Banco del Pacífico, quien tenga derecho deberá reclamar dentro de 60 días desde su última publicación.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque N. 15584-D

Marco Andino Salgado, Actor; Fausto Enrique Suárez Andrade Demandado; Ing. Marco Andino Salgado, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente de Represente Legal de Maq Vial S.A., "Maq Vial S.A." Objeto: el pago de la suma de ciento sesenta mil ochocientos sucres, valor de la letra de cambio, los intereses legales, el máximo establecido por la Ley, las costas procesales y los honorarios de mi abogado defensor. Cuantía: no excede de los ciento cincuenta mil sucres.

Citación: Conforme dispone el Art. 87 del C. de Procedimiento Civil. Notificaciones: Casillero N. 155 del Dr. Angel Miguel Arregui del Pozo. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, Febrero 17 de 1984. Las 15:20 minutos.

Visitos: La demanda que antecede, es clara precisa y cumple con los requisitos determinados por la Ley, por lo que la acepta e iránite ejecutivo disponiéndose la citación con la demanda y esta providencia al señor Ing. Marco Andino Salgado, para que dentro del tercer día de citado pague el valor adeudado al señor Fausto Enrique Suárez Andrade o dentro del mismo término proponga excepciones, bajo prevenciones de sentencia. Para la citación al demandado, hágase mediante la prensa conforme dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por determinada. Tómese en cuenta el casillero Judicial N. 155 para notificaciones al actor. Cítese y notifíquese. (1) Dr. Pedro Gustavo Arias Romero. Sigue la notificación. Comunico para los fines de Ley. Se previene de la obligación que tiene de comparecer a juicio designando casillero judicial. Certifico.

Alfredo Grijalva Muñoz Secretario

DEMANDADA: La presentación de títulos del lote de terreno ubicado en la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes lindes: NORTE: Con propiedad del Ministerio de Agricultura, es decir una lotización del indicado Ministerio: SUR: Con terrenos de José María Fernández y Andrés Mospoza; ORIENTE: terrenos de la Cooperativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería; OCCIDENTE: terrenos del IERAC.

PROVIDENCIA: INSTITUTO ECUATORIANO DE SUPERINTENDENCIA EXTRAJUDICIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA ANONIMA C.LTDA.

1.- La escritura pública en la ciudad de Quito, el Notario Público del Cantón Quito, el 3 de febrero de 1984, fue aprobada por la señora Economista Teresa J. Teresita Murcha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N. 12906 de 23 de febrero de 1984.

2.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Galo Flores, Lcdo. Luis Flores, Sr. Antonio Dotti y el Dr. Roque Bustamante; todos por sus propios derechos de estado civil casados; además el último de los nombrados en su calidad de Apoderado de la Compañía "SICOM, COMPAÑIA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A." y el señor Antonio Dotti que son de nacionalidad italiana.

3.- DENOMINACION: La compañía se denomina "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A." y el señor Antonio Dotti que son de nacionalidad italiana.

4.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la compañía es de quince años.

5.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito; cantón de Pichincha.

6.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es el suministro, la construcción y el montaje de centrífugas termoeléctricas, hidro-

eléctricas, diesel, turbinas, geotérmicas, subestaciones y distribuciones eléctricas, plantas de cemento, de azúcar, petroquímicas, de bombeo, acrílicas, oleoductos, tanques de almacenamiento, refineries, acueductos, terminales, aeropuertos, puentes y otras instalaciones industriales de similar importancia.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCCRES (\$ 2.500.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un mil (\$ 1.000,00) sucres cada una.

8.- INTEGRACION DE CAPITAL: El capital de la Compañía está íntegramente suscrito. En numerario: \$ 625.000,00 POR PAGAR: \$ 1.875.000,00

9.- NOMINA DE ACCIONISTAS: Los accionistas que intervienen en la constitución de la Compañía en referencia, son los siguientes: Ing. Galo Flores, Lcdo. Luis Flores, Dr. Roque Bustamante, Antonio Dotti y "SICOM SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A."

10.- RESOLUCION DEL MICEI: El Ministerio de Industrias, Comercio en Integración, autoriza a las personas que a continuación se expresa, para que intervengan en la constitución de la Compañía "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.", de acuerdo a las modalidades indicadas en el cuadro siguiente:

NOMBRE: "SICOM, SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A." NACIONALIDAD: Italiana RESOLUCION MICEI: N.º 81 de 31 de enero de 1984.

TIPO DE INVERSION: Extranjera directa. MONTO DE INVERSION: \$ 495.000,00 FORMA DE PAGO: En numerario... \$ 371.250,00 POR PAGAR: \$ 123.750,00

NOMBRE: Dr. Antonio Dotti. NACIONALIDAD: Italiana RESOLUCION MICEI: N.º 03 de 7 de enero de 1981.

TIPO DE INVERSION: Nacional. MONTO DE INVERSION: \$ 1.055.000,00 FORMA DE PAGO: En numerario... \$ 263.750,00 POR PAGAR: \$ 791.250,00

11.- CALIFICACION: Por resolución del MICEI y de acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía antes mencionada, es decir la que se constituye, está calificada como "empresa nacional".

12.- FORMA DE ADMINISTRACION: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía la ejerce el Gerente General.

La que compare en el procedimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 24 de febrero de 1984 Dr. Marcelo Icaza Ponce. SECRETARIO GENERAL.

encontra el lote de terreno materia de la litis, mediante comisión librada al Teniente Político de la parroquia Conocoto. Téngase en cuenta el casillero judicial N.º 457 señalado por el peticionario. NOTIFÍQUESE. (1) Dra. Gladys de González, DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC. Lo certifico. (1) SECRETARIO DE TIERRAS ENGO. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Raúl Arboleda SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC ENGO.

PROVIDENCIA: INSTITUTO ECUATORIANO DE SUPERINTENDENCIA EXTRAJUDICIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A."

1.- CELEBRACION DE LA ESCRITURA PUBLICA: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.", se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 3 de febrero de 1984, fue aprobada por la señora Economista Teresa Murcha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N.º 12906 de 23 de febrero de 1984.

2.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Galo Flores, Lcdo. Luis Flores, Sr. Antonio Dotti y el Dr. Roque Bustamante; todos por sus propios derechos de estado civil casados; además el último de los nombrados en su calidad de Apoderado de la Compañía "SICOM SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A." y el señor Antonio Dotti que son de nacionalidad italiana.

3.- DENOMINACION: La compañía se denomina "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A." y el señor Antonio Dotti que son de nacionalidad italiana.

4.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la compañía es de quince años.

5.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito; cantón de Pichincha.

6.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es el suministro, la construcción y el montaje de centrífugas termoeléctricas, hidro-

eléctricas, diesel, turbinas, geotérmicas, subestaciones y distribuciones eléctricas, plantas de cemento, de azúcar, petroquímicas, de bombeo, acrílicas, oleoductos, tanques de almacenamiento, refineries, acueductos, terminales, aeropuertos, puentes y otras instalaciones industriales de similar importancia.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCCRES (\$ 2.500.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un mil (\$ 1.000,00) sucres cada una.

8.- INTEGRACION DE CAPITAL: El capital de la Compañía está íntegramente suscrito. En numerario: \$ 625.000,00 POR PAGAR: \$ 1.875.000,00

9.- NOMINA DE ACCIONISTAS: Los accionistas que intervienen en la constitución de la Compañía en referencia, son los siguientes: Ing. Galo Flores, Lcdo. Luis Flores, Dr. Roque Bustamante, Antonio Dotti y "SICOM SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A."

eléctricas, diesel, turbinas, geotérmicas, subestaciones y distribuciones eléctricas, plantas de cemento, de azúcar, petroquímicas, de bombeo, acrílicas, oleoductos, tanques de almacenamiento, refineries, acueductos, terminales, aeropuertos, puentes y otras instalaciones industriales de similar importancia.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCCRES (\$ 2.500.000,00), dividido en dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor nominal de un mil (\$ 1.000,00) sucres cada una.

8.- INTEGRACION DE CAPITAL: El capital de la Compañía está íntegramente suscrito. En numerario: \$ 625.000,00 POR PAGAR: \$ 1.875.000,00

9.- NOMINA DE ACCIONISTAS: Los accionistas que intervienen en la constitución de la Compañía en referencia, son los siguientes: Ing. Galo Flores, Lcdo. Luis Flores, Dr. Roque Bustamante, Antonio Dotti y "SICOM SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A."

10.- RESOLUCION DEL MICEI: El Ministerio de Industrias, Comercio en Integración, autoriza a las personas que a continuación se expresa, para que intervengan en la constitución de la Compañía "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.", de acuerdo a las modalidades indicadas en el cuadro siguiente:

NOMBRE: "SICOM, SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A." NACIONALIDAD: Italiana RESOLUCION MICEI: N.º 81 de 31 de enero de 1984.

TIPO DE INVERSION: Extranjera directa. MONTO DE INVERSION: \$ 495.000,00 FORMA DE PAGO: En numerario... \$ 371.250,00 POR PAGAR: \$ 123.750,00

NOMBRE: Dr. Antonio Dotti. NACIONALIDAD: Italiana RESOLUCION MICEI: N.º 03 de 7 de enero de 1981.

TIPO DE INVERSION: Nacional. MONTO DE INVERSION: \$ 1.055.000,00 FORMA DE PAGO: En numerario... \$ 263.750,00 POR PAGAR: \$ 791.250,00

11.- CALIFICACION: Por resolución del MICEI y de acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía antes mencionada, es decir la que se constituye, está calificada como "empresa nacional".

12.- FORMA DE ADMINISTRACION: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía la ejerce el Gerente General.

La que compare en el procedimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 24 de febrero de 1984 Dr. Marcelo Icaza Ponce. SECRETARIO GENERAL.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación: He suscitado los conocimientos de la R. J. A. R. B. E. N. Actor: Ca Gallardo, He do, Patricia Anita Lucia Ramiro Galli Julico; Inven Cuantía: Ind Competencia sores

JUZGADO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: de Enero de 1984. Vistos de que antecede reúne los requisitos de Ley. Cede de defunción acompañada de MARÍA BENITE sucesora, se se encuentra de la sucesión de la de mayor cuantía y fijación de los sucesores. Pu te particular p se en uno de lo de mayor cuantía que se se eludida; a la te a los heres tos y desco que fué N Beníte, se ns el Art. 8 Procedis Cúmbese Procurad de Pichinch ractos represent la form cuarent parfet peritos ta el c pafec mism Proci form legi docu Dr. L PO cal cw cl/ d E

10.- RESOLUCION DEL MICEI: El Ministerio de Industrias, Comercio en Integración, autoriza a las personas que a continuación se expresa, para que intervengan en la constitución de la Compañía "CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.", de acuerdo a las modalidades indicadas en el cuadro siguiente:

NOMBRE: "SICOM, SOCIETA ITALIANA COSTRUZIONI E MONTAGGI S.p.A." NACIONALIDAD: Italiana RESOLUCION MICEI: N.º 81 de 31 de enero de 1984.

TIPO DE INVERSION: Extranjera directa. MONTO DE INVERSION: \$ 495.000,00 FORMA DE PAGO: En numerario... \$ 371.250,00 POR PAGAR: \$ 123.750,00

NOMBRE: Dr. Antonio Dotti. NACIONALIDAD: Italiana RESOLUCION MICEI: N.º 03 de 7 de enero de 1981.

TIPO DE INVERSION: Nacional. MONTO DE INVERSION: \$ 1.055.000,00 FORMA DE PAGO: En numerario... \$ 263.750,00 POR PAGAR: \$ 791.250,00

11.- CALIFICACION: Por resolución del MICEI y de acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la Compañía antes mencionada, es decir la que se constituye, está calificada como "empresa nacional".

12.- FORMA DE ADMINISTRACION: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía la ejerce el Gerente General.

La que compare en el procedimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 24 de febrero de 1984 Dr. Marcelo Icaza Ponce. SECRETARIO GENERAL.